

II ENCUENTRO SACRAMENTALES

Protocolo en los Actos y Cultos Sacramentales. Diferencia con los Penitenciales.

Por Rafael Molina Cano

1.- Saludo.

2.- Introducción.

No quisiera iniciar esta intervención sin mostrar mi agradecimiento a los componentes de la Sección de Hermandades Sacramentales, de la Junta Superior del Consejo de HH. y CC. de esta Ciudad, por la invitación que me hacen, para modestamente, presentar esta ponencia en las Jornadas programadas, para este II Encuentro de Hermandades Sacramentales.

De forma especial vaya el agradecimiento a mi buen amigo José Francisco Haldón Reina por tan cumplida como generosa presentación de mi persona, sin duda alguna fruto, no de mis escasos méritos, y si de la sincera amistad que nos une fraguada hace ya años, y fuertemente acrisolada en el tiempo.

3.- Antecedentes.

Se me hace el encargo de desarrollar una ponencia sobre “**Protocolo en los Actos y Cultos Eucarísticos. Diferencia con los Penitenciales**” y habría que establecer en primer lugar que entendemos por protocolo; pudiéndose definir éste en un doble orden, de formalidad por un lado, y de cortesía por otro.

Así, podemos definir el protocolo como el conjunto de reglas de formalidad por el que se rigen los actos y ceremonias diplomáticas y oficiales.

Por otra parte, consideraremos el protocolo como aquellas reglas de cortesía que se siguen en las relaciones sociales, y que fueron establecidas por la costumbre.

A tenor de ambas definiciones y adaptados a la sociedad, podremos distinguir tres tipos protocolarios:

El Protocolo Eclesiástico, en relación con la Iglesia y que no deviene predeterminado.

El Protocolo Civil, adaptado a la Autoridad Civil y en general al representante de la Administración, como el eclesiástico previsto con anterioridad.

Y por último, el Protocolo Popular, con referencia a la relación con el pueblo, fruto del uso y costumbres inveterados en el tiempo; fuentes de normas escritas y no escritas, pero transmitidas en el tiempo y adoptadas por la sociedad en general.

Pues bien, en cualquier acto con cierta oficialidad, bien sea religioso o de carácter laico, se conjugan en nuestra opinión los dos conceptos primordiales para el acto protocolario, que ya definimos anteriormente.

4.- Necesidad del protocolo.

Sin duda alguna el ceremonial, producto de la presencia protocolaria, sirve para vehicular una idea o un proyecto de desarrollo del acto y materializar, de forma aséptica su contenido; de manera que así quede pauta su concreción por la influencia de la práctica protocolaria, que actúa tributando su justa medida a cada uno de los asistentes o intervinientes en el acto y en su aplicación conseguir la óptima realización proyectada.

Para que cualquier evento se afiance en cualquier latitud, se prolongue en el tiempo y así arraigue en el sentir de la gente como parte de su información genética, debe evidenciarse la existencia de un ceremonial alimentado por un protocolo previsto, que dicte cada uno de sus pasos; gradúe la posición de cada uno; establezca la prelación y la secuencia de acción; y fije, de forma natural y, con el paso del tiempo casi intuitiva, la acción de cada interviniente con absoluta nitidez, transparencia, cronología y resolución.

5.- El Protocolo y la liturgia eucarística.

Pero puede surgirnos una cuestión; ¿son adaptables los conceptos referidos y desarrollados brevemente con anterioridad, a la liturgia eucarística? Evidentemente podemos contestar que si.

Y así es, como su aplicación a cualquier acto proyectado y propulsado por la sociedad civil o religiosa; pero además en este caso, en concordancia perfecta entre Iglesia, Autoridad y Pueblo. La trinidad de protocolos a que aludíamos se pone de manifiesto confluyendo en uno solo configurando la estructura simbólica del acto, de ahí su singular importancia desde siempre.

Y tan es así que, remontándonos al Antiguo Testamento, la propia Marcha del Exodo es presentada como una gran procesión perfectamente organizada. Los primeros Capítulos del Libro de los Números nos muestran, como el mismo Dios regula hasta los mas mínimos detalles, el modo de proceder, el orden de

las Tribus, el puesto de los Estandartes; todo ello como si fuese un auténtico desfile protocolizado.

6.- El protocolo en las Hermandades y Cofradías.

Podemos asegurar que siendo cierta la existencia de un protocolo en la Iglesia como hemos visto. Y como la liturgia eucarística esta plena de simbología y ceremonial protocolario, las Hermandades están obligadas a observar las reglas escritas y no escritas para la celebración de cada acto de culto, tanto interno como externo.

Para llevar a cabo el cumplimiento riguroso de las reglas de formalidad y cortesía por las que deben regirse las relaciones sociales y el ceremonial religioso, la Hermandad deberá designar la persona responsable del protocolo para todos los actos programados, sean del carácter que sean.

Será esa persona único responsable y que, en nuestra consideración para el desarrollo de su función, deberá reunir tres características fundamentales:

Conocimiento del acto, habilidad comunicativa y diplomacia.

Si esas tres características o elementos fundamentales, recaen para asumir la responsabilidad protocolaria, en el Mayordomo o Mayordoma de la Hermandad, como actualmente está establecido de forma casi general en nuestras Corporaciones, bienvenido sea; en caso de no ser así, habría que determinar la persona que se acercase mas a los condicionantes aludidos.

7.- La singularidad del Protocolo en los Actos y Cultos Sacramentales.

Por el Magisterio de la Santa Madre Iglesia sabemos que la Eucaristía no termina en la celebración litúrgica; una vez consagrados el Pan y el Vino, permanecen como **Sacramento de la PRESENCIA REAL Y VIVA DEL SEÑOR** en medio de su pueblo, constituyendo el Culto a este Misterio un verdadero encuentro por el que nos abrimos a la experiencia de Dios, al gozo y la alegría de la fe. La Eucaristía es el mayor acto de culto cristiano.

Jesús está en la Eucaristía cumpliendo su promesa de permanencia eterna entre nosotros.

El Culto al Santísimo Sacramento es el Culto de Latría que debemos a Dios Padre. Siempre deberemos fomentar el Culto debido a la Real Presencia del Señor. En palabras de San Juan Pablo II: *“la Iglesia y el mundo tienen una gran necesidad del Culto Eucarístico”*.

Jesús Eucaristía es el centro del Culto como tal, tanto interno como externo.

En virtud de lo anterior, ¿Cómo actuar protocolariamente en el Culto Eucarístico?

En primer lugar obviando cualquier tipo de presidencia que no sea la de Jesús Sacramentado. A El le corresponde todo honor.

En segundo término, habría que hacer distinción entre la diversidad de cultos externos. Así consideraremos las distintas procesiones con el Señor: el Corpus Christi, las Procesiones de impedidos, las procesiones eucarísticas y las procesiones claustrales.

La evidente dispersión de normas litúrgicas sobre el Culto al Santísimo Sacramento y sin que en el Ritual para la Sagrada Comunión y el Culto Eucarístico fuera de la Misa, de 1973, se detalle la forma de organizar el culto, nos deja a los cofrades y devotos en una cierta incertidumbre sobre si lo actuado está en consonancia con el deseo de la Iglesia. Aunque paralelamente, es de reconocer que contamos con la enorme ventaja de la libertad, siempre dentro de unos cánones prefijados y atentos al fin primordial del culto, cuestión ésta que, demostrado está, jamás se nos escapa a los cofrades.

8.- Las Procesiones Eucarísticas.

Para la Procesión del Corpus Christi corresponde al Cabildo Catedral, por derecho propio, fijar el orden y el protocolo de dicha celebración. No obstante, las HH. y CC., al ser invitadas por la institución para acompañar a Jesús Sacramentado acuden corporativamente, en número indeterminado de hermanos portando cirios encendidos, que preceden al estandarte representativo de la hermandad, flanqueado por varas y seguido de una podríamos decir, pseudo-presidencia, que jamás debe ser impar en el número de sus componentes, pues como dijimos la Unica Presidencia de la procesión la ostenta el Señor Sacramentado portado en la Custodia de asiento.

Es una cuestión importante a tener en cuenta por las distintas hermandades, como también el cuidado en los atuendos de los acompañantes, recomendando los tejidos oscuros y ropa discreta. Estas cuestiones también forman parte del protocolo al uso.

Siempre y necesariamente abrirá la marcha el Guión Sacramental que, como sabemos tiene una forma especial e igual para todas estas insignias, se trata de un plano con forma como de una mano con dos dedos extendidos, y que ha de ir portado señalando con esa extensión, hacia el lugar donde viene el Santísimo Sacramento. A continuación se situaran los niños carráncanos portando hachetas encendidas.

También el Guión encabezará la Procesión de Impedidos, procesión pascual que tiene como fin fundamental el llevar el Santísimo a las personas enfermas e impedidas de las que se tenga noticia en la feligresía de cada Parroquia. Con acompañamiento de feligreses y devotos, Hermandades con sede en el ámbito parroquial que acuden corporativamente, asociaciones, etc.

A continuación se situará el Estandarte Sacramental y cerrando el cortejo, el Párroco revestido con Capa Pluvial portando la Sagrada Forma, bajo palio de respeto.

Como curiosidad, apuntar que el Estandarte Sacramental, en el que, si nos fijamos, siempre va una inscripción, haciendo alusión al Misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, fue el origen de los actuales Simpecados Concepcionistas de todas las Hermandades.

Portando las varas (en número de 6 a 8) del palio de respeto, se situaran los Hermanos Mayores de la hermandades parroquiales, representantes de las asociaciones e instituciones de la parroquia y, en nuestra consideración, podría ser el lugar que se disponga para el Delegado correspondiente a la Hermandad, de la Sección de HH. Sacramentales del Consejo de Cofradías.

De similar forma y con el debido protocolo serán organizadas las Procesiones Eucarísticas. Insistimos, siempre el Guión Sacramental principiando el cortejo; nunca Cruz alzada. El representante del Consejo de HH. y CC., al no ir el palio de respeto, lo situará el responsable de protocolo de la Hermandad en el lugar destacado que por costumbre se tenga. Y reiteramos, nunca presidencia con número impar de componentes.

La Procesión Claustral se desarrollará con el orden protocolario relatado para la procesión de impedidos, salvo la circunstancia expresa de que, bajo el palio de respeto irá el sacerdote portando la Custodia conteniendo la Sagrada Forma de Jesús Sacramentado.

9.- El Culto interno.

Protocolariamente se regirá por lo que dispongan las Reglas de cada Hermandad y su Reglamento de desarrollo.

Por razones de cortesía ocuparan lugar destacado los representantes asistentes de otras hermandades, instituciones y asociaciones invitadas a los

actos. Así como el representante del Consejo de Hermandades y Cofradías que, siendo su Presidente, ocupará lugar en la Mesa de Gobierno de la Hermandad, y tratándose de otro Cargo general o Delegado, ocupará lugar destacado junto a los invitados.

Por otra parte, la Mesa de Gobierno siempre deberá estar conformada. Y para el acto de Bendición Solemne con el Santísimo, bastará con el acompañamiento de solo dos personas con cirios o hachetas encendidas, sin que sea necesario esas cuasi procesiones que se forman, a veces de forma no demasiado ordenada, en el presbiterio del altar.

10.- El Promotor Sacramental.

En las Hermandades Sacramentales fusionadas con HH. de Penitencia o de Gloria, existe la figura del Promotor Sacramental. Podría ser la persona idónea para responsabilizarse del protocolo del Culto Sacramental en los términos que hemos enunciado.

Además de tener por misión custodiar todos los bienes y derechos de la Sacramental fusionada y velar por el cumplimiento de las obligaciones de ésta.

Mantener el Culto al Santísimo fomentando actos de adoración y propagando las actividades eucarísticas entre los hermanos.

Pese a que todas las hermandades sin distinción alguna en cuanto a su carácter, dedican cultos en honor y alabanzas a Jesús en el Santísimo Sacramento del Altar, es de lamentar que, salvo excepciones, la asistencia de hermanos a éstos, es bastante menor comparativamente a los celebrados en honor de las imágenes titulares de la corporación y ello tanto en aquellas hermandades sacramentales fusionadas, como en las que solo tienen carácter letífico o penitencial. En algunos casos incluso prescindiéndose del mas mínimo protocolo.

11.- Epílogo.

Finalmente solo me queda reiterar mi agradecimiento a los señores Delegados de HH. Sacramentales de esta Junta Superior del Consejo, por la oportunidad que me han dado para hablar de Dios, en el Misterio insondable de la Eucaristía.

Y también agradecerles sinceramente la labor que con toda generosidad y buen hacer, están llevando a cabo. No es fácil. Son mas de 50 HH. de carácter Sacramental a las que atienden, apoyan y ayudan y solo son dos Delegados. Sin duda alguna es un hecho insólito pero prescrito en los Estatutos vigentes,

esperemos que en un futuro se atienda con la generosidad necesaria el requerir de las HH. Sacramentales.

Y por último, mi agradecimiento para vosotros, los aquí presentes en este acto, por vuestra atención y asistencia, pues sois vosotros la razón de ser del mismo.

Muchas gracias a todos.

Sevilla, a 2 de mayo de 2018